



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 22613/14 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. FAVALORO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011, la Resolución CONEAU N° 597 del 9 de septiembre de 2014, el Expediente N° 22613/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, efectuada por la UNIVERSIDAD FAVALORO, Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas y Naturales, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 026/13, N° 072/15.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 597 del 9 de septiembre de 2014 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS

BIOLÓGICAS por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD FAVALORO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 597 del 9 de septiembre de 2014 al título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, que expide la UNIVERSIDAD FAVALORO, Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas y Naturales, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-01691916-APN-DNGU) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01692014-APN-DNGU) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD FAVALORO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 597 del 9 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD FAVALORO, FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

1. Identificar, clasificar, determinar y evaluar la diversidad biológica en sus diferentes niveles de organización - incluyendo formas extintas, restos y señales de actividad – así como su dinámica e interrelaciones.
2. Monitorear y controlar poblaciones plaga, vectores y reservorios de agentes de enfermedades.
3. Realizar control biológico de organismos.
4. Realizar diseños demográficos y epidemiológicos.
5. Programar y ejecutar acciones destinadas a la educación ambiental y sanitaria.
6. Diagnosticar, biomonitorrear y biorremediar aire, aguas, aguas residuales, efluentes industriales y suelos.
7. Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar estrategias de conservación, manejo y uso sustentable de los recursos naturales.
8. Programar, ejecutar y peritar acciones relacionadas con el ordenamiento del territorio.
9. Planificar, asesorar, administrar y dirigir estaciones biológicas, áreas naturales protegidas, bancos y colecciones biológicas, zoológicos, jardines botánicos, estaciones

experimentales de cría y de cultivo de organismos, museos de ciencias naturales e instituciones afines.

10. Identificar y valorar impactos producidos por la introducción de especies y diseñar, dirigir y ejecutar planes de mitigación.

11. Planificar, dirigir, evaluar y ejecutar acciones para la reintroducción de especies autóctonas.

12. Asesorar en el diseño de políticas relacionadas con la introducción de especies exóticas y el control de las invasoras.

13. Preparar, manipular y controlar la calidad de materiales de origen biológico y/o biomateriales.

14. Identificar y controlar organismos y otras formas de organización supramolecular que afecten la salud de los seres vivos, del ambiente y los procesos de producción y conservación de alimentos y materias primas.

15. Controlar los agentes biológicos que afecten la conservación de los documentos y materiales que forman parte del patrimonio cultural.

16. Realizar pericias y análisis forenses de identificación y determinación de organismos y otras formas de organización supramolecular y/o de los efectos de su acción biológica.

17. Planificar, dirigir y ejecutar actividades biotecnológicas y de mejoramiento genético.

18. Formular, dirigir, ejecutar, auditar y/o certificar planes, programas y proyectos de estudios de impacto ambiental, de líneas de base, de prevención, control, corrección y mitigación de los efectos ocasionados por actividades de origen antrópico o por eventos naturales.
19. Asesorar en el diseño de políticas y en la confección de normas tendientes a la conservación y preservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de la vida y del ambiente.
20. Diseñar, dirigir, ejecutar y auditar planes de manejo para la conservación y restauración de ambientes.
21. Diseñar, dirigir, ejecutar y certificar proyectos de turismo vinculados al área de conocimientos.
22. Participar en consultas, asesoramientos, auditorías, inspecciones y pericias, en temas de su competencia en cuerpos ejecutivos, legislativos y judiciales, en organismos públicos y privados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte. N° 22613/14 - UNIVERSIDAD FAVALORO - LICENCIADO EN CIENCIAS
BIOLÓGICAS - Alcances

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
19	Biofísica	Cuatrimestral	4	64	Aprobado 1º año, 09, 14	Presencial	
20	Genética	Cuatrimestral	4	64	Aprobado 1º año, 16	Presencial	
21	Bioinstrumentación	Cuatrimestral	3	48	Aprobado 1º año, 12	Presencial	
A3	Módulo de Investigación III	Cuatrimestral	3	48	Aprobado 1º año, A2	Presencial	
22	Embriología Molecular Comparada	Cuatrimestral	4	64	18, 20	Presencial	
23	Microbiología	Cuatrimestral	3	48	16, 18	Presencial	
24	Ecología General y Medio Ambiente	Cuatrimestral	4	64	Aprobado 1º año, C2	Presencial	
25	Biología Molecular	Cuatrimestral	4	64	16, 20	Presencial	
B5	Laboratorio y Trabajo de Campo V	Cuatrimestral	4	64	Aprobado 1º año, B4	Presencial	
B6	Laboratorio y Trabajo de Campo VI	Cuatrimestral	4	64	B5	Presencial	
26	Inmunogenética	Cuatrimestral	3	48	Aprobado 1º año, 16	Presencial	

CICLO SUPERIOR - CUARTO AÑO

27	Biotechnología	Cuatrimestral	6	96	Aprobado 2º año, 25	Presencial	
28	Modelos Animales para Ensayos Biomédicos	Cuatrimestral	3	48	Aprobado 2º año, 18	Presencial	
29	Trabajo Final	Anual	20	320	Aprobado 2º año, 18	Presencial	
30	Pedagogía	Cuatrimestral	3	48	Aprobado 2º año, A3	Presencial	
31	Genética Evolutiva	Cuatrimestral	4	64	Aprobado 2º año, 22	Presencial	
32	Bioinformática	Cuatrimestral	3	48	Aprobado 2º año, 25	Presencial	

CICLO SUPERIOR - CUARTO AÑO (ASIGNATURAS ELECTIVAS)

AE01	Ecología Aplicada	Cuatrimestral	4	64	Aprobado 2º año, 24	Presencial	1 *
AE02	Ecología de Poblaciones	Cuatrimestral	4	64	Aprobado 2º año, 24	Presencial	
AE03	Farmacogenómica	Cuatrimestral	4	64	Aprobado 2º año, 20	Presencial	
AE04	Fisiología Cuantitativa I	Cuatrimestral	7	112	Aprobado 2º año, 18	Presencial	
AE05	Fisiopatología	Cuatrimestral	5	80	Aprobado 2º año, 18	Presencial	
AE06	Higiene y Seguridad Ambiental	Cuatrimestral	4	64	Aprobado 2º año, 24	Presencial	
AE07	Impacto Ambiental y	Cuatrimestral	4	64	Aprobado 2º año,	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Recursos Renovables				24		
AE08	Biomateriales	Cuatrimestral	2.50	40	Aprobado 2º año, 18, 26	Presencial	
AE09	Biomecánica	Cuatrimestral	2.50	40	Aprobado 2º año, 18, 21, 26	Presencial	
AE10	Control, Modelos y Simulación	Cuatrimestral	5	80	Aprobado 2º año, 18, 19, 21, 26	Presencial	
AE11	Ecología de Comunidades	Cuatrimestral	4	64	Aprobado 2º año, 24	Presencial	
AE12	Etología	Cuatrimestral	4	64	Aprobado 2º año, 18, 24	Presencial	
AE13	Fisiología Cuantitativa II	Cuatrimestral	5	80	Aprobado 2º año, 18	Presencial	
AE14	Gestión Empresarial	Cuatrimestral	4	64	Aprobado 2º año, A3	Presencial	
AE15	Gestión y Control de Procesos	Cuatrimestral	3	48	Aprobado 2º año	Presencial	
AE16	Investigación Clínica	Cuatrimestral	4	64	Aprobado 2º año, A3	Presencial	
AE17	Radiobiología	Cuatrimestral	5	80	Aprobado 2º año, 19	Presencial	
AE18	Toxicología Ambiental	Cuatrimestral	4	64	Aprobado 2º año, 23	Presencial	
AE19	Tratamiento de Residuos y Efluentes	Cuatrimestral	4	64	Aprobado 2º año, 23	Presencial	
AE20	Órganos Artificiales y Prótesis	Cuatrimestral	5	80	Aprobado 2º año, 18, 19, 26	Presencial	

OTRO REQUISITO:

	Trabajo Final	---	0	-	-	---	
--	---------------	-----	---	---	---	-----	--

TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

CARGA HORARIA TOTAL: 3346 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Las Asignaturas Electivas (AE) deben cubrir 526 horas, siendo el total de horas de cuarto año (Ciclo Superior), 1150.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte. N° 22613/14 - UNIVERSIDAD FAVALORO - LICENCIADO EN CIENCIAS
BIOLÓGICAS - Plan de estudio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.